

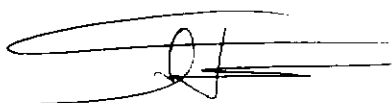
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 113/2005

La Paz, 18 de abril de 2005

REF: DECRETO SUPREMO N° 28079 DE 12-04-05 QUE
MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL OIL
PARA PERMITIR LA IMPORTACIÓN Y PRODUCCIÓN
DE MAYORES VOLÚMENES.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28079 de 12-04-05 que modifica las especificaciones del Diesel Oil para permitir la importación y producción de mayores volúmenes.



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 -- Edificio Guerrero Planta Baja -- TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 28075 5 DE ABRIL DE 2005.- **ACTUALIZADO.**- Se abroga el Decreto Presidencial N° 26925 de 19 de enero de 2003 (Designación de Superintendente de Telecomunicaciones Interino.)
- 28078 12 DE ABRIL DE 2005.- Asegurar el abastecimiento de Diesel Oil en la ciudad de Cobija (Zona Franca).
- 28079 12 DE ABRIL DE 2005.- Modificar las especificaciones del Diesel Oil para permitir la importación y producción de mayores volúmenes, a objeto de satisfacer la creciente demanda nacional.

RESOLUCIONES SUPREMAS

DEL N° 222805 AL N° 222852

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, José Luis Pérez Ramírez Ministro Interino de Hacienda, Erwin Aguilera Antunez, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, María Soledad Quiroga Trigo, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Víctor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz

DECRETO SUPREMO N° 28079

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley N° 1689 de 30 de abril de 1996 – Ley de Hidrocarburos, establece que la refinación e industrialización de hidrocarburos, así como, la comercialización de sus productos es libre y puede ser realizada por cualquier persona individual o colectiva, nacional o extranjera, mediante su registro en la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas actividades.

Que el Decreto Supremo N° 26276 de 5 de agosto de 2001, aprobó el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes.

Que el mencionado Reglamento fija las especificaciones de calidad que deben cumplir los carburantes y lubricantes para su comercialización.

Que las refinerías del país no pueden producir el diesel oil necesario para satisfacer la demanda interna, por lo que corresponde importar este combustible.

Que el Decreto Supremo N° 28026 de 7 de marzo de 2005, modificó algunas especificaciones técnicas del Diesel Oil, a objeto de permitir la importación y producción de mayores volúmenes de este combustible, para satisfacer la creciente demanda nacional, hasta que se supere la situación crítica de abastecimiento.

Que en consideración de los Decretos Supremos mencionados, corresponde modificar y adicionar otras especificaciones de calidad del Diesel Oil establecido en el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes, Anexo A, en la Tabla de Especificaciones N° 7 para el Diesel Oil, debido al mayor detalle de las especificaciones establecidos por los países vecinos y tomando en cuenta las

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

recomendaciones de la American Standard for Testing and Materials – ASTM en la Norma Código D-975 “Standard Specification for Diesel Fuel Oils”.

Que en este sentido, a propuesta del Ministro de Hidrocarburos, corresponde emitir la presente norma por la vía rápida, en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

- I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar las especificaciones del Diesel Oil para permitir la importación y producción de mayores volúmenes, a objeto de satisfacer la creciente demanda nacional, hasta que se supere la situación crítica de abastecimiento de este combustible.
- II. Se modifica la Tabla de Especificaciones N° 7 del Diesel Oil en su Anexo A, correspondiente al Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26276 de 5 de agosto de 2001 y sus modificaciones, de la siguiente manera:

PRUEBA	ESPECIFICACION				UNIDAD	METODO ASTM		
	ORIENTE		OCCIDENTE			Altern. 1	Altern. 2	Altern. 3
	MIN.	MAX.	MIN.	MAX.				
Gravedad Especifica a 15,6/15,6°C	0.80	0.88	0.80	0.88		D-1298	D-4052	
Cenizas		0.02		0.02	% peso	D-482		
Viscosidad Cinemática a 40°C	1,7	5.5	1,7	5.5	CSi	D-445		

El punto de escurrimiento, límites máximos °C (°F) (Método ASTM: D-97) para la Zona del Oriente se define de la siguiente manera:

Enero-Febrero	Marzo	Abril	Mayo-Junio y Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
12(53,6)	12(53,6)	7(44,6)	3(37,4)	3(37,4)	7(44,6)	9(48,2)	9(48,2)	12(53,6)

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico,

Gonzalo Arredondo Millán, José Luis Pérez Ramírez Ministro Interino de Hacienda, Erwin Aguilera Antunez, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Víctor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.

RESOLUCIONES SUPREMAS

(*) RESOLUCIONES DE CARACTER PERSONAL

(*) 222805 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.- Autorizar al viaje del Arq. Jorge Urquidí Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas, a la ciudad del Cuzco - República del Perú del 7 al 8 de diciembre de 2004.

(*) 222806 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.- Autorizar al Arq. Jorge Urquidí Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas, ausentarse temporalmente de sus actividades ministeriales por motivos de salud del 22 al 28 de noviembre de 2004.

(*) 222807 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.- Autorizar al Arq. Jorge Urquidí Barrau, Ministro de Servicios y Obras Públicas, ausentarse temporalmente de sus actividades ministeriales por motivos de salud del 14 al 21 de enero de 2005.

222808 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Conferir a la Unidad Educativa "Adolfo Siles" de la ciudad de Sucre, del Departamento de Chuquisaca, la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de "Gran Oficial", como justo reconocimiento y homenaje a sus 75 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

222809 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Conferir a la Unidad Educativa "Tajani B" de la Localidad de Tajani, Provincia Camacho del Departamento de La Paz, la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de "Oficial", como justo reconocimiento y homenaje a sus 25 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

222810 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Conferir a la Unidad Educativa "Héroes del Pacífico" de la Dirección Distrital de Educación de El Alto, 2 Provincia Murillo del Departamento de La Paz, la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de "Oficial", como justo reconocimiento y homenaje a sus 25 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

222811 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Conferir a la Unidad Educativa "Saúl Mendoza" del Distrito Educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca, la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de "Oficial", como justo reconocimiento y homenaje a sus 25 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

222812 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Conferir a la Unidad Educativa "Carlos Montenegro" dependiente de la Dirección Distrital de Educación de Colquiri de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, la Condecoración Nacional de la "Gran Orden Boliviana de la Educación", en el Grado de "Comendador" como justo reconocimiento y homenaje a sus más de 50 años de labor permanente al servicio de la educación boliviana.

222813 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Se reconoce a la Organización Indígena Chiquitana como Consejo Educativo del Pueblo Originario Chiquitano con sede en el Departamento de Santa Cruz.

(*) 222814 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Se reconoce al Directorio Nacional del Consejo Educativo Amazónico Multietnico - CEAM, por el período comprendido de cinco años (2002 -2007), con la siguiente conformación:

Director Ejecutivo	: Sr. José Abiyuna Iralpi
Secretario General	: Sr. Amancio Vaca Solano
Secretaría. Adm. y Finanzas	: Sra. María Teresa Limpías Chávez
Secretario Proyectos Especiales	: Sr. Santos Enrique Carlagena Ayala
Secretario. Funciones Legales	: Sr. Gilberto Mayo Vargas

222815 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Se reconoce a las Organizaciones de los Pueblos Nativos Guarayos como Consejo Educativo del Pueblo Indígena Guarayo con sede en el Departamento de Santa Cruz.

222816 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE EDUCACION.- Se reconoce a la Organización del Pueblo Indígena Mojeño como Consejo Educativo del Pueblo Originario Indígena Mojeño con sede en el Departamento del Beni.

(*) 222817 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.- Autorizar el viaje del Dr. Gustavo Pedraza Mérida, Ministro de Desarrollo Sostenible, a la ciudad de Washington - Estados Unidos de Norteamérica del 17 al 19 de noviembre de 2004.

(*) 222818 17 DE FEBRERO DE 2005.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.- Autorizar el viaje del Dr. Gustavo Pedraza Mérida, Ministro de Desarrollo Sostenible a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina del 16 al 19 de diciembre de 2004.